

" De suelos: B-fl-s1 (habiendo señalado una de exigencia menor).

" Según la N.330 del PGOU, los locales de más de 100 metros deberán tener aseos separados para ambos sexos por lo que, al haber eliminado uno de planta baja, entrará en cómputo el situado en la entreplanta del local. Dichos aseos deberán ser accesibles, por lo que el situado en la entreplanta deberá cumplir las condiciones dispuestas en la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla, tanto en sus huecos de paso y dimensiones de sus pasillos como en las características de los recorridos hasta su acceso.

" Además (según párrafo anterior), la escalera debería ser "accesible" (debiendo cumplir las condiciones señaladas para estos elementos en la Ordenanza de Accesibilidad), al tiempo que se calificaría como de "uso general" según DB-SU-1.4 (debiendo cumplir también las condiciones señaladas en este Documento Básico).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla, a 31 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2657.- Expediente Administrativo: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CIUDAD POR

CAÍDA SUFRIDA EN LA C/. MARQUÉS DE MONTEMAR.

Interesado: D. ANTONIO RAFAEL AVILÉS VILCHEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 34/2008-5, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, de fecha 23 de octubre de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por ANTONIO RAFAEL AVILÉS VILCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo de fecha 27 de junio de 2008. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, en el plazo de veinte días completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos Contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Melilla, 4 de noviembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2658.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Resolución número 1874, de fecha 03 de noviembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCA-